DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 583/2014

Asunción, 26 de agosto de 2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5873/2013

"MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TERMINALES PORTÁTILES DE LECTURA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56062/2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DLC/41/2014 de fecha 1 de agosto de 2014, generado por el Departamento de Lectura y Censo, Unidad Administradora del Contrato, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Orden de Compra en Plaza N° 56062/2013, emitida en fecha 13 de diciembre de 2013, a favor de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

La Unidad Administradora del Contrato manifiesta que el pedido obedece a que se debe mantener los aparatos (Terminal Portátil de Lectura) de todas las Agencias Comerciales Regionales, y con la puesta en marcha de los nuevos equipos se debió utilizar gran parte de este contrato para el correcto desempeño de los mismos.

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en el ampliar el monto máximo de la Orden de Compra en Plaza mencionada anteriormente, conforme al siguiente detalle:

La firma EXCELSIS S.A.C.I.G., fue adjudicada por un Monto Mínimo Total **G. 25.000.000** (guaraníes veinticinco millones), IVA incluido, y un Monto Máximo Total **G. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido. La solicitud planteada trae consigo un aumento de **G. 10.000.000** (guaraníes diez millones), IVA incluido, lo que representa el **20%** del monto máximo de la Orden de Compra en Plaza. La vigencia de la Orden de Compra en Plaza es de un (1) año, a partir del 13 de diciembre de 2013.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) de lo pactado originalmente, tampoco supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas. Además, la Orden de Compra en Plaza se encuentra vigente y dentro de los doce (12) meses de la fecha de suscripción del mismo.

Se adjunta Nota de Conformidad de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., de fecha 22 de julio de 2014, suscripta por el Sr. Daniel Sauca, Presidente de la firma.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 583/2014

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en concordancia a la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, articulo 11°, inc. b).

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/ire
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 583/2014

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN.

En virtud a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, el Gerente Comercial, Ing. Pedro A. Cuevas C., aprueba la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza N° 56062/2013 – CD N° 5873/2013.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Gerente Comercial

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py